

fecha 19/10/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

19/10/2021. Firmado, EL JEFE DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo. Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDE – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo. David Salazar González. PUBLIQUESE, LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Alicia Bernardo Fernández.

Nº 93.795

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO”

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19/10/2021 por el que se aprueba inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO”, para la adquisición de etilómetro evidencial portátil.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19/10/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario para la adquisición de etilómetro evidencial portátil, en la forma que sigue:

(I)	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS FINALES
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.641.701,33	-9.678,79	12.632.022,54
VI	INVERSIONES REALES	7.617.081,34	9.678,79	7.626.760,13

(1) CAPÍTULO

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA) para la adquisición de etilómetro evidencial portátil, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/10/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

19/10/2021. Firmado, EL JEFE DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo. Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDE – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo. David Salazar González. PUBLIQUESE, LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Alicia Bernardo Fernández.

Nº 93.796

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, aprobó inicialmente los expedientes de modificación del presupuesto municipal n.º: 03/2.021 por crédito extraordinario y n.º: 04/2.021 por suplemento de crédito.

Conforme a lo establecido en el Artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobados si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones. Asimismo, su detalle podrá consultarse en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Grazalema (Cádiz), 21/10/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 93.866

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento impugnación sanciones art.114 y ss 602/2021. Negociado: MG. N.I.G.: 1102044420210001715. De: D/Dª. ARNALDO ANDRES GONZALEZ. Abogado: JOSE MANUEL LUQUE ORTIZ. Contra: D/Dª. CIA DE VINOS DEL ATLANTICO SL.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 602/2021 se ha acordado citar a CIA DE VINOS DEL ATLANTICO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 01 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CIA DE VINOS DEL ATLANTICO SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a seis de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 92.278

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento Ordinario 611/2021. Negociado: MG. N.I.G.: 1102044420210001736. De: D/Dª. GERARDO CAÑABENITEZ. Abogado: LORENA LOPEZ CAÑA. Contra: D/Dª. AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 611/2021 se ha acordado citar a AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 01 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cinco de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 92.279

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 140/2021. Negociado: T. N.I.G.: 1102044420210000325. De: D/Dª. ZULLY ARZUZA SALGADO. Abogado: JOSE LUIS LECHUGA SANCHO. Contra: D/Dª. DAILY FRESH SEAFOOD, S.L. y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA